



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067 -2024-MPB/A

Bellavista, 12 de marzo del 2025

VISTO: -

El informe N° 501-2025-GPE/MPB, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el gerente de planeamiento estratégico, y;

CONSIDERANDO: -

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en fecha 29 de enero del 2026 se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Bellavista, asimismo el Instructivo establece una secuencia lógica que se debe seguir durante el desarrollo del Proceso Participativo, en el cual se indica que la primera fase es la preparación en el cual se encargara de brindar apoyo para la Organización y Ejecución de las diferentes fases del proceso.

Que, artículo 13° del Reglamento del Presupuesto Participativo, establece las funciones del Equipo Técnico, las que son:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de Gobierno y a los estándares técnicos del SNIP cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superan la evaluación técnica.
- informar a los Agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.

Que, Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. II del Título Preliminar y 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE: -**

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del **EQUIPO TECNICO** encargado de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2026 a desarrollarse en la Municipalidad Provincial de Bellavista, que estará constituido de la siguiente manera:

- **Gerencia de Planeamiento Estratégico**, como presidente.
- **Gerencia Municipal**, como Vicepresidente.
- **Oficina de Programación Multianual de Inversiones**, como Coordinador.
- **Gerencia de Asesoría Legal**, como miembro.
- **Gerencia de Administración**, como miembro.
- **Gerencia de Infraestructura**, como miembro.
- **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos**, como miembro.
- **Gerencia de Protección Ciudadana**, como miembro.
- **Gerencia de Desarrollo Social**, como miembro.
- **Gerencia de Gestión Ambiental**, como miembro.
- **Gerencia de Desarrollo Económico**, como miembro.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, el seguimiento monitoreo del presente proceso del Presupuesto Participativo para el cumplimiento de los objetivos y metas en el cronograma establecido conforme lo dispuesto en el anexo 02 del Reglamento del Presupuesto Participativo 2026.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la difusión de la presente Norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE